

ORDENANZA Nro. — 000053

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 3º del artículo 300 de la constitución Nacional en concordancia con la Ley 60 de 1993,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como Plan de Descentralización del Sector de la Salud en el Departamento del Atlántico, el contenido en el Documento denominado PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR SALUD.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente a todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

*Harold Martinez*  
HAROLD MARTINEZ PATRON  
Presidente



LOURDES INSIGNARES C.  
Primer Vice-Presidente

*Hector Amaris Pineres*  
HECTOR AMARIS PINERES  
Segundo Vice-Presidente



*Ermith I. Parro Sandoval*  
ERMITH I. PARRO SANDOVAL  
Secretario General.



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- Primer Debate, Noviembre 22 de 1994
- Segundo, Debate Noviembre 29 de 1994
- Tercer, Debate, Diciembre 1º de 1994

*Ermith I. Parro Sandoval*  
ERMITH I. PARRO SANDOVAL  
Secretario General.



INFORME DE COMISION

NOV. 29/94 284

Aprobado en 2º debate.  
pasa a 3º debate.

SEÑOR PRESIDENTE  
HONORABLES DIPUTADOS

Ref: Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESCENTRACION DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
29/11/94

El proyecto presentado a consideración de esta comisión, como iniciativa del Gobernador del Departamento, tiene fundamento básico en lo establecido por la Ley 60 de 1993 y busca garantizar las políticas que sobre descentralización del sector salud se viene adelantando en el Departamento del Atlántico.

Ya el Gobierno Seccional obtuvo aprobación por parte de la Honorable Asamblea del Plan de Descentralización del Sector Salud el cual sirve de base para implementar los procesos de asignación de responsabilidades y recursos a los distintos municipios del Atlántico.

A criterio de esta comisión, el proyecto es procedente y cumple los requisitos legales necesarios, por lo cual nos permitimos proponer a la plenaria de la Corporación se le dé segundo debate y luego de su discusión por parte de los Honorables Diputados se le impacta aprobación.

APROBADO SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
29/11/94

VUESTRA COMISION

HECTOR AMARIS PIÑERES

DIMAS MARTINEZ NUÑEZ

ADALBERTO MERCADO MORALES

JORGE IGLESIAS VILORIA

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

MANUEL CHARRIS INSIGNARES

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio N° \_\_\_\_\_

Señor  
PRESIDENTE Y DEMAS  
MIEMBROS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

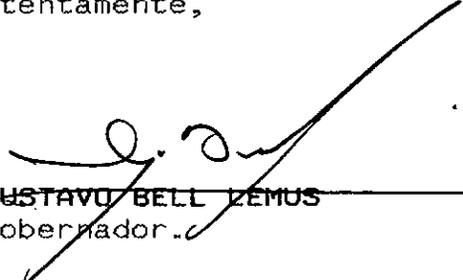
EXPOSICION DE MOTIVOS

El PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR DE LA SALUD que mediante el presente Proyecto de Ordenanza dejo a su sabia consideración, hace referencia fundamentalmente al proceso que debe seguir el Departamento del Atlántico para asumir las funciones que la Constitución y la Ley le asignan sobre la materia, y a su vez para determinar y precisar el traslado y distribución de competencias funcionales y presupuestales de éste a los Municipios.

Con la Adopción de este Plan, de la misma manera como ya se adoptó el del Sector Educativo, se va materializando en nuestro Departamento la intención primigenia plasmada en la Carta Política, en el sentido de atribuirles a los entes territoriales la real dimensión que deben tener como principales ejecutores planificadores de la actividad estatal y como soporte estructural básico, propio de un Estado moderno.

En ese orden de ideas, el Plan en mención, contiene a lo largo de sus disposiciones, los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, a partir de la organización institucional actual del Departamento, pasando por el diagnóstico de la demanda en el sector, la cobertura de los programas existentes y los que están por realizarse, incluyendo los procedimientos y estrategias para materializar efectivamente la descentralización del servicio que por ley deben ir asumiendo en forma gradual pero progresiva los distintos municipios del Departamento.

Atentamente,

  
GUSTAVO BELL LEMUS  
Gobernador.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Diciembre 19/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Noviembre 29/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Noviembre 22/94

286

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio N° \_\_\_\_\_

Señor  
PRESIDENTE Y DEMAS  
MIEMBROS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
E. S. D.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR DE LA SALUD que mediante el presente Proyecto de Ordenanza dejo a su sabia consideracion, hace referencia fundamentalmente al proceso que debe seguir el Departamento del Atlántico para asumir las funciones que la Constitución y la Ley le asignan sobre la materia, y a su vez para determinar y precisar el traslado y distribución de competencias funcionales y presupuestales de éste a los Municipios.

Con la Adopción de este Plan, de la misma manera como ya se adoptó el del Sector Educativo, se va materializando en nuestro Departamento la intención primigenia plasmada en la Carta Política, en el sentido de atribuirles a los entes territoriales la real dimensión que deben tener como principales ejecutores y planificadores de la actividad estatal y como soporte estructural básico, propio de un Estado moderno.

En ese orden de ideas, el Plan en mención, contiene a lo largo de sus disposiciones, los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, a partir de la organización institucional actual del Departamento, pasando por el diagnóstico de la demanda en el sector, la cobertura de los programas existentes y los que están por realizarse, incluyendo los procedimientos y estrategias para materializar efectivamente la descentralización del servicio que por ley deben ir asumiendo en forma gradual pero progresiva los distintos municipios del Departamento.

Atentamente,

  
GUSTAVO BELL LEMUS  
Gobernador.

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Dic 19/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Mar 29/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Mar 22/94

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 3o. del artículo 300 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 60 de 1993,

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Dic 18/94

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como Plan de Descentralización del Sector de la Salud en el Departamento del Atlántico, el contenido en el Documento denominado PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR SALUD.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA NOV 29/94

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente a todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 22 NOV. 1994

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por numeral 3o. del artículo 300 de la Constitución Nacional concordancia con la Ley 60 de 1993,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como Plan de Descentralización del Sector de la Salud en el Departamento del Atlántico, el contenido en el Documento denominado PLAN DE DESCENTRALIZACION DEL SECTOR SALUD.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente a todas las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 22/02/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 22/02/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 22/02/94